

Contraloría del Estado

Dirección General Jurídica.  
Exp. 030/2014-O

### ACUERDO.

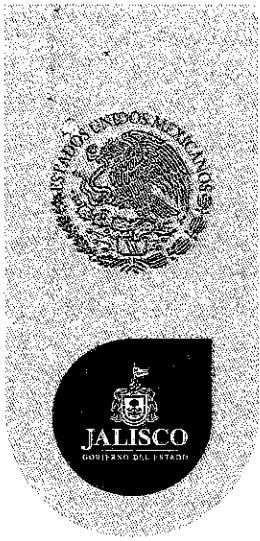
--- Guadalajara, Jalisco a 27 veintisiete de noviembre del 2018, dos mil dieciocho.-----

--- VISTAS.- Las diversas constancias que obran dentro del expediente 030/2014-O, abierto con motivo de la promoción de responsabilidad administrativa de la **C. HILDA JAZMÍN ESPINOZA MAGALLANES**, ex Subdirector de Planeación de la Unidad Académica de Tala del Organismo Público Descentralizado Instituto Tecnológico Mario molina Pasquel y Henríquez, por el incumplimiento a la obligación de presentar la declaración final de situación patrimonial, dentro del término legal establecido en la fracción III del artículo 96 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, y transgrede el artículo 61 fracción XVII de la Ley en cita, de las que se desprenden los siguientes:-----

### ANTECEDENTES.

--- 1.- Mediante acuerdo de fecha 23 veintitrés de marzo del año 2015, dos mil quince, el entonces Contralor del Estado, estimó la competencia para la instauración del procedimiento sancionatorio (responsabilidad administrativa), en contra del ex servidor público **C. HILDA JAZMÍN ESPINOZA MAGALLANES**, y en su caso la aplicación de sanciones, recaída en el Titular de la Unidad Académica de Tala del Organismo Público Descentralizado Instituto Tecnológico Mario molina Pasquel y Henríquez, con fundamento en lo establecido por los artículos 3 fracción VIII, 67 fracción II, 72, 73, 74, 75, 76 y 87 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, por lo que al ser potestad de esta Contraloría del Estado el promover ante la autoridad competente el llevar a cabo los procedimientos sancionatorios, se giró el oficio 1568/DGJ-C/2014, dando a conocer a dicha instancia los términos en que fue dictado el acuerdo en mención, a fin de que diera cumplimiento a lo ordenado en el mismo.-----

--- 2.- A través del oficio presentado en oficialía de parte de esta dependencia, registrado con número de folio 008457, signado por el Lic. Armando Pérez Sánchez en su carácter de encargado del Despacho de la Dirección Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez, informó el estado procesal del procedimientos de responsabilidad administrativa 03/2016 y substanciado por esa autoridad, seguido en contra del **C. HILDA JAZMÍN ESPINOZA MAGALLANES**, de conformidad a lo previsto por el artículo 87 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.-----



Contraloría del Estado

**Dirección General Jurídica.**  
**Exp. 030/2014-O**

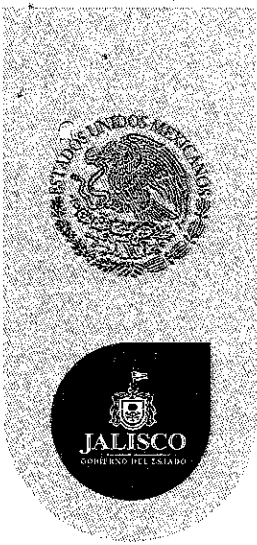
3.- Con el oficio presentado en oficialía de parte de esta dependencia, registrado con número de folio 009604, signado por el Mtro. Armando Pérez Sánchez, Encargado de Despacho de la Dirección de la Unidad Académica de Tala del Organismo Público Descentralizado Instituto Tecnológico Mario molina Pasquel y Henríquez, remite la resolución de fecha 09 de julio de 2018, emitida por el Titular del referido Instituto; así como el oficio de comisión TECMM/CTALA/DG/423/18, mediante el cual se comisiona al C. José Arturo Zavala Carrillo, servidor público adscrito a ese Organismo, para notificar a la C. **HILDA JAZMÍN ESPINOZA MAGALLANES** la resolución antes descrita; y originales de diversos oficios identificados con el número PS/ITJMMPYH/UAT/03/2016, signados por Encargado del Despacho y dirigidos el primero de ellos a la encausada, el segundo curso a la Jefa de División, encargada de la Subdirección de Administración de la Unidad Académica de Tala del Organismo Público Descentralizado Instituto Tecnológico Mario molina Pasquel y Henríquez; y el restante a la Lic. Ma. Fabiola Villalvazo Tinoco, Coordinadora de Responsabilidad Patrimonial; con los cuales se da a conocer la sanción consistente en AMONESTACIÓN POR ESCRITO impuesta a la C. **HILDA JAZMÍN ESPINOZA MAGALLANES**, toda vez que infringió la obligación consignada en el artículo 61 fracción XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, al omitir presentar su declaración final de situación patrimonial dentro del término de Ley (vigente al momento en que incurrió en responsabilidad), por lo que sobre la base de lo anterior, se emite la siguiente:-----

#### **CONCLUSIÓN:**

--- **ÚNICO.-** Remítase copia a la Dirección de Área Técnica y de Situación Patrimonial, de la determinación de la Unidad Académica de Tala del Organismo Público Descentralizado Instituto Tecnológico Mario molina Pasquel y Henríquez, así como a la Coordinación de Registro Estatal de Inhabilitados y del Libro Anual de Sanciones Administrativas, para que surtan los efectos legales a que haya lugar y una vez hecho lo anterior, archívese en definitiva el presente asunto como concluido, al no quedar pendiente diligencias por desahogar.----

--- Con fundamento en el artículo 8 fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, publíquese la presente conclusión en el portal de transparencia.-----

--- Así lo acordó y firma la Lic. María Teresa Brito Serrano, Contralora del Estado, de conformidad a lo previsto en los artículos 38 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, 3 fracción VIII, 61 fracción XXVII, 76, 76 bis, 94 fracción I, 96 fracción III y 97 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco; así como los Transitorios Primero y Segundo fracciones I y II de la Ley



Contraloría del Estado

“El presente documento contiene información clasificada como RESERVADA de conformidad a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y demás ordenamientos de la materia aplicables.”

Dirección General Jurídica.  
Exp. 030/2014-O

de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, en unión de los testigos de asistencia con los que actúa y que al final firman para constancia.-----

  
Lic. María Teresa Brito Serrano.

Testigos de Asistencia.

  
Lic. Carlos Alberto Higuera Fragozo.

  
Lic. Rosa Irene Sanchez Sánchez.

“2018, Centenario de la Creación del municipio de Puerto Vallarta y del XXX Aniversario del Nuevo Hospital Civil de Guadalajara”.